

los nuevos Bancos que  
ha construido para las  
Salas Capitulares, mediante  
a hallarse deteriorados los q.  
habia, y deya a disposicion  
de esta Ciudad para su uso,  
conforme lo hacia con los  
Antiguos, con lo demas que  
contiene: Y entendida acuer-  
do: queda en su intelligen-  
cia, y se consente deviendo las  
gracias a dha Junta por  
la atencion, y generosidad  
que le ha merecido

Sobre los Bancos de  
esta Ciudad acordado. Que sin  
embargo de lo que se contiene  
en las Casas Capitulares  
que Maria Tholucion de la  
misma no puedan sacarse  
ni hacerse uso de los Bancos  
de sus Salas Capitulares ni  
otro efecto alguno que se halla  
destinado al servicio de las  
Casas de la misma

Sobre fianza de los  
Vinos en este Ayuntamiento  
de el fin del Informe que dan los  
dicos de  
Guerra Cavalleros Abogados titula-  
dos, acerca de lo expuesto

—

